

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/LIC/N/2/POL/8

2 de julio de 2002

(02-3694)

Comité de Licencias de Importación

Original: inglés

ACUERDO SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN

Notificación de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo

POLONIA

Se ha recibido de la Misión Permanente de Polonia la siguiente comunicación, de fecha 13 de mayo de 2002.

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, se presenta seguidamente la notificación de un sistema de control de las importaciones de algunos artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos (partida 9504 de la Nomenclatura Aduanera de Polonia, "PCN") establecido por el Ministro de Economía con efecto a partir del 11 de julio de 2001.

a) Lista de los productos sujetos a los procedimientos para el trámite de licencias de importación:

PCN	Designación
9504	Artículos para salas de juego, juegos de mesa o salón, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos.
9504 30	– Los demás juegos activados con monedas o fichas (excepto los juegos de bolos automáticos):
9504 30 10 0	– Juegos con pantalla
	– – Los demás juegos:
9504 30 50 0	– – – Los demás
9504 30 90 0	– – Partes
9504 90	– Los demás:
9504 90 10 0	– – Circuitos eléctricos de coches, con características de juegos de competición
9504 90 90 0	– – Los demás

./.

- b) Servicio del que puede recabarse información sobre las condiciones requeridas para obtener las licencias:

Ministerio de Economía
Departamento de Administración del Comercio de Bienes y Servicios
Plac Trzech Krzyzy 3/5
00-507 Varsovia, Polonia

- c) Órgano administrativo para la presentación de las solicitudes:

Véase b) *supra*.

- d) Fecha y nombre de la publicación en que se dan a conocer los procedimientos para el trámite de licencias:

Decreto del Ministro de Economía de fecha 11 de julio de 2001, publicado en el Boletín Legislativo de la República de Polonia ("Dziennik Ustaw Rzeczypospolitej Polskiej") N° 81/2001, con el N° 884.

- e) Indicación de si el procedimiento para el trámite de licencias es automático o no automático con arreglo a las definiciones que figuran en los artículos 2 y 3:

El procedimiento para el trámite de licencias de importación es automático.

- f) Finalidad administrativa:

Vigilancia y control de la importación de todo tipo de juegos mecánicos, eléctricos y electrónicos a los que se juega por dinero o para obtener premios. Esta medida se ha introducido principalmente con el objetivo de limitar las actividades de las casas de juegos establecidas ilegalmente o sin el permiso correspondiente del Ministerio de Hacienda.

- g) Duración prevista del procedimiento para el trámite de licencias:

Hasta el 31 de diciembre de 2002.

Nota: El Ministro de Economía, mediante su decreto de fecha 27 de febrero de 2002, en vigor desde el 1° de abril de 2002, ha modificado el decreto de 11 de julio de 2001 mencionado *supra*. La modificación consiste en la adición de "ex" a la partida PCN 9504 90 90 0 - Los demás, y mediante la mención de que las importaciones de artículos correspondientes a dicha partida de la PCN afectan únicamente a los equipos mecánicos, electromecánicos y electrónicos previstos para los juegos a los que se juega por dinero o para obtener premios. En la práctica, esto significa que se reduce la lista de mercancías (a las que se refiere la partida PCN 9504), para cuya importación es necesario disponer de una licencia.
